

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Bases del concurso para el diseño del logotipo e imagen corporativa de Laudio Hazi**

Laudio Hazi es el nombre adoptado por la Agencia de Desarrollo Local de Laudio, cuya misión es promover el desarrollo económico y social sostenible de Laudio, apoyando el surgimiento y crecimiento competitivo de proyectos generadores de riqueza económica y social y mejorando las oportunidades de acceso al empleo de calidad de la ciudadanía laudioarra.

Laudio Hazi aspira a liderar el crecimiento económico y social del municipio, siendo reconocido por la ciudadanía y las empresas de su entorno como un agente tractor para la mejora de la calidad de vida y el posicionamiento de Laudio como un lugar atractivo para la inversión y la puesta en marcha de proyectos económicos. Entre sus líneas de trabajo principales se encuentran las siguientes:

Actualmente, Laudio Hazi está inmersa en un proceso de reorientación estratégica, fruto del cual se estima necesario contar con un nuevo logotipo e imagen de marca actualizada y moderna que identifique a la Agencia (de manera diferenciada pero coherente al Ayuntamiento de Laudio) ante otras administraciones, instituciones y empresas, ante el entorno social, los medios de comunicación y, en general, ante toda la sociedad.

Para ello, y con el fin de fomentar la participación popular y para captar talento artístico en el diseño de la imagen del servicio, se establece un procedimiento abierto de participación, y una forma de selección de la idea del mismo mediante concurso con intervención de jurado. El concurso se registrará por las presentes,

BASES**PRIMERA. Participantes.**

El concurso será de carácter público y abierto, y en él podrá participar cualquier persona física mayor de edad (o menor a partir de 16 años con consentimiento expreso de quien ostente su tutela legal), que cuente con plena capacidad de obrar y que no estén incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.

No podrán participar los miembros del jurado, ni las personas que mantengan relaciones de parentesco u otras circunstancias que pudieren dar lugar a causa de abstención de las personas miembro del jurado.

SEGUNDA. Características de las propuestas.

El logotipo e imagen corporativa de Laudio Hazi deberá estar en consonancia con su misión y las áreas principales de trabajo (promoción empresarial, comercio, empleo, emprendimiento, etc.) en la manera que cada participante considere.

Es importante tener en cuenta que el logotipo se deberá aplicar a diferentes formatos tanto impresos (escritos, cartas, carteles, tarjetas, etc.) como online (página web, banners, redes sociales, etc.), por lo que el diseño debe permitir su adaptación a estos formatos. La autora o autor se compromete a colaborar en los cambios que sean necesarios en caso de existir dificultades para la impresión.

En el logotipo deberá aparecer el texto "Laudio Hazi"; no permitiendo que aparezca texto adicional o diferente.

Se excluirán todas aquellas propuestas que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas o instituciones. Asimismo, será eliminada cualquier propuesta que se considere contraria a la legalidad vigente.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos propuestas al concurso.

Las personas participantes se comprometen a no utilizar el trabajo de ningún otro/a autor/a, ni parcial ni totalmente (por ejemplo, fotos o elementos de diseño); el diseño deberá basarse en una idea propia, ser original e inédito. Cualquier posible conflicto con terceras partes debido a la propiedad intelectual será responsabilidad exclusiva de la persona concursante que presenta la propuesta.

TERCERA. Contenido de las propuestas.

Todos los trabajos se presentarán bajo seudónimo, a fin de garantizar el anonimato de las personas participantes. Este seudónimo de identificación deberá aparecer en toda la documentación aportada. Los trabajos se presentarán en un sobre o envoltorio cerrado, señalando exclusivamente en su exterior: *Laudio Hazi agentziaren logotipoa eta irudi korporatiboa diseinatzeke lehiaketa / Concurso para el diseño del logotipo e imagen corporativa de Laudio Hazi, y el seudónimo elegido.*

En el interior del sobre deberá constar:

1. Otro sobre cerrado, en cuyo exterior figurará únicamente el seudónimo de la persona participante y en su interior un documento que contendrá la identificación de la persona participante, así como sus datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.). En el caso de que, además del contenido del interior de este último sobre, en la documentación presentada con la propuesta se contenga algún elemento del que pueda deducirse la identidad de la persona participante, esta propuesta quedará automáticamente excluida del concurso.

En este documento, la persona participante deberá incluir la siguiente declaración firmada:

Declara:

Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante lo anterior, otorga permiso expreso al Ayuntamiento de Llodio para comprobar dicha circunstancia a los solos efectos del presente concurso.

2. Pendrive con las diferentes versiones, logotipo en color, en escala de grises (o blanco y negro) y sus variantes, que se presentarán tanto en formato vectorial como de mapa de bits para permitir su manipulación con programas de diseño de código abierto, por lo cual se utilizarán preferentemente formatos estándares (JPEG, SVG, etc.). Se deberá denominar cada archivo con el nombre de la variante a la que corresponde.

3. Memoria del logotipo, que contendrá todos aquellos elementos que a juicio del creador/a expliquen o ayuden a comprender la génesis y el significado de la obra (máximo 5 páginas).

4. Manual básico de la imagen corporativa: tipografía, colores, según nomenclatura habitual, relación de tamaños y situación entre elementos y ejemplos de aplicación de la propuesta en papelería (cartas, documentos, sobres, tarjetas de visita, etc.), en folletos y publicaciones, en página web, etc. (con algunos ejemplos será suficiente).

CUARTA. Lugar y plazo de presentación de las propuestas.

El plazo de presentación de los trabajos será de 45 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOTA.

Los proyectos podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, o a través de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. Manual de imagen corporativa.

La persona ganadora del concurso deberá realizar, en el plazo máximo de dos meses, el desarrollo completo del manual y resto de elementos de la imagen corporativa municipal, tomando como punto de partida el manual básico presentado en el concurso. Este desarrollo de la imagen corporativa debe contemplar aspectos como la explicación del nuevo logotipo, elementos base de la identidad visual (tipografía del logo, colores, tamaños), la aplicación a los distintos elementos de papelería, prensa escrita, publicidad y elementos promocionales, web e interactivos, multimedia, señalización y otras aplicaciones especiales.

El Ayuntamiento de Laudio/Llodio podrá exigir a la persona seleccionada que incluya en el desarrollo del manual las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y resolución del jurado, así como las que la entidad convocante o el propio autor/a pueda señalar con posterioridad.

Presentado el Manual completo, se convocará nueva sesión del Jurado a efectos de su examen. En dicho examen se analizará si el Manual se ajusta a la propuesta premiada, y si el mismo es completo y adecuado a las exigencias del presente apartado. En el supuesto de ser precisa su corrección, se otorgará un último y único plazo de un mes para proceder a la misma. Una vez presentado de forma satisfactoria, de acuerdo con el dictamen del propio Jurado, se propondrá su admisión y pago de la segunda mitad del premio.

SEXTA. Jurado y proceso de selección.

La resolución del concurso será adoptada por un Jurado Técnico, integrado por:

- Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Laudio/Llodio.
- Concejal delegado del Servicio de Desarrollo económico, comercio y empleo del Ayuntamiento de Laudio/Llodio.
- Concejal delegado del Servicio de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Laudio/Llodio.
- Responsable del Servicio de Desarrollo económico, comercio y empleo del Ayuntamiento de Laudio/Llodio.
- 1 representante de cada uno de los partidos políticos representados en el Pleno de la Corporación.
- 3 personas representantes del sector del diseño gráfico y artístico de Laudio, a propuesta del alcalde-presidente.

La identidad de cada uno de los/as miembros del Jurado será acordada mediante resolución del alcalde, previa a la apertura del período de presentación de propuestas y publicada en el BOTA, página web municipal así como medios de comunicación social de la localidad.

Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante.

El Jurado Técnico aplicará criterios de calidad, originalidad, adecuación a la misión de Laudio Hazi y posibilidad de adaptación del logotipo a diferentes formatos sin pérdida de su esencia y/o imagen.

El premio podrá ser declarado desierto, si el Jurado considerara que los trabajos no han alcanzado un nivel mínimo de calidad, o no fueran originales, o no se identificaran adecuadamente con los valores destacables de Laudio Hazi.

El fallo del jurado será inapelable, reservándose el derecho a declarar desierto el premio si ninguno de los logotipos presentados poseyera los méritos necesarios para obtenerlo.

La participación en este concurso conlleva la plena aceptación de estas bases y del fallo del jurado, así como de la decisión del jurado ante cualquier imprevisto no recogido en las mismas o ante cualquier duda que se plantee en su interpretación.

El sistema de selección será el siguiente: cada miembro del jurado otorgará 1, 3 y 5 puntos a tres de las propuestas. Se sumará la puntuación de todos los miembros del jurado y aquella propuesta con mayor número de puntos será la ganadora. En caso de empate, la decisión corresponderá al alcalde-presidente.

SÉPTIMA. Premio.

Se concederá un premio de 3.000,00 euros a la propuesta ganadora.

El pago del premio se llevará a cabo según el calendario siguiente:

- Primera mitad del premio, por un importe de 1.500,00 euros, una vez emitido el fallo. Este importe se abonará, previa propuesta del Jurado, por el alcalde-presidente, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de emisión de dicho fallo.

- Segunda mitad del premio: por un importe de 1.500,00 euros, una vez presentado el Manual previsto en el apartado quinto de las presentes Bases, a propuesta del Jurado, mediante resolución del alcalde-presidente, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de emisión del dictamen del Jurado de presentación del manual completo y correcto.

El importe del premio incluye los impuestos a que hubiera lugar, procediendo a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas sujetas.

OCTAVA. Derechos de propiedad.

El trabajo premiado será propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Llodio/Llodio transfiriéndose a este todos los derechos reconocidos a la persona autora por la legislación de la propiedad intelectual, salvo aquellos derechos que esa misma legislación reconozca a favor de la persona autora como irrenunciables. En todo caso, los/las autores/as del trabajo premiado ceden en exclusiva al Ayuntamiento de Llodio/Llodio, sin límite de tiempo y para todos los países del mundo, todos los derechos de explotación de los mismos, incluyendo a título de ejemplo y no exhaustivo los derechos de modificación, impresión, publicación, difusión y comunicación, por cualquier procedimiento y modalidad, en cualquier soporte y cuantas veces se considere necesario, para los fines previstos en las presentes bases.

Asimismo, el Ayuntamiento de Llodio/Llodio se reserva la potestad de adaptar, modificar y/o actualizar la imagen y el logotipo ganadores cuantas veces considere necesario, para adecuarla a diferentes necesidades o circunstancias.

En caso de que se estime oportuno por el órgano competente, el Ayuntamiento de Llodio/Llodio procederá a inscribir el trabajo premiado y los derechos que sobre el mismo ostente en los registros oficiales que considere necesario, como por ejemplo el Registro de Patentes y Marcas o el Registro de Propiedad Intelectual.

Las personas concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza presentadas por terceros relativos a originalidad, parecidos, copias, etc., de los trabajos presentados.

Quedará en propiedad del Ayuntamiento de Llodio/Llodio toda la documentación admitida al concurso.

NOVENA. Exclusión de propuestas.

Será excluida del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, según el criterio inapelable del Jurado:

- Ser entregada fuera de plazo.
- No cumplir alguna de las condiciones recogidas en las presentes bases.
- Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.

- No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- Intentar influir en la decisión del Jurado por cualquier medio.

Los trabajos excluidos se reflejarán en el acta que corresponda, razonando las causas que motivaron su exclusión.

DÉCIMA. Aceptación de las bases.

La participación en este concurso supone la aceptación total de las bases así como de la composición del jurado y su fallo.

Además, por el solo hecho de participar en el concurso quien resultara ganador/a adquiere el compromiso de devolver al Ayuntamiento de Laudio/Llodio el premio económico recibido en los siguientes supuestos:

- La imposibilidad del Ayuntamiento de Laudio/Llodio de utilizar el logotipo o imagen presentada por el ganador/a como consecuencia de la declaración de plagio por órgano competente, o como consecuencia de cualquier resolución judicial o administrativa fundada en cualquier otro motivo.
- El incumplimiento por parte del ganador/a de la obligación relativa al desarrollo del manual para la implementación, o de las sugerencias descritas en la base quinta. En este supuesto, se procederá a la devolución de la primera de las mitades correspondientes del premio.
- El incumplimiento en plazo por parte del ganador/a de la obligación a desarrollar el manual básico de la imagen y demás elementos a los que se hace referencia en la base quinta. En este supuesto, se procederá a la devolución de la primera de las mitades correspondientes del premio.

En el caso de que se declare la obligación de devolver el premio metálico percibido por el ganador/a, el Ayuntamiento de Laudio/Llodio tramitará el correspondiente expediente con audiencia del interesado/a y se le otorgará un plazo de un mes para cumplir con esta obligación. Si de forma voluntaria no se procediera a la devolución en dicho plazo, se iniciará el procedimiento de apremio correspondiente.

UNDÉCIMA. Interpretación de las bases.

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultados de este concurso, serán resueltos por el Jurado o por el Ayuntamiento, en lo que a cada cual corresponda, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

Llodio, 4 de diciembre de 2020

El Alcalde
ANDER AÑIBARRO MAESTRE